



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

**RADICADO:** 087583184002-2021-00663-00

**PROCESO:** DESIGNACIÓN DE GUARDA

**DEMANDANTE:** ICBF - YESENIA SÁNCHEZ NAVARRO

**A FAVOR DE:** ALEJANDRO SÁNCHEZ NAVARRO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informando que se recibió memorial realizado por el Dr. GEMINIANO PÉREZ SEÑA, como apoderado de la señora YESENIA SÁNCHEZ NAVARRO, en el que aporta inventario de Bienes y Avalúos a administrar. Sírvase Proveer. Soledad, Marzo 28 de 2023.

LA SECRETARIA,

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, el despacho entra a revisar el INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚO presentado por el apoderado de la señora YESENIA, en el que reporta un lote de 72mts cuadrados ubicado en la calle 61 # 22E-29 de la Urbanización Las Moras, en Soledad. Bien inmueble que fue adquirido por los señores EVANGELINA ISABEL NAVARRO SALDAÑO y el señor OSCAR SÁNCHEZ MENDEZ, aportando como soporte el certificado de Libertad y Tradición y recibo del Impuesto Predial.

De acuerdo a lo anterior se aprobará en todas sus partes inventario y avalúo de los bienes a los que tiene derecho el menor ALEJANDRO SÁNCHEZ NAVARRO, aportado por el abogado Dr. GEMINIANO PÉREZ SEÑA. Y se ordena la posesión a la Curadora - Guardadora YESENIA SÁNCHEZ NAVARRO en los términos de los Art. 81 y 85 de la Ley 1306 de 2009.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado;

**RESUELVE:**

1. **Allegar** el informe de inventario y avalúo presentado por el Dr. GEMINIANO PÉREZ SEÑA y documentos anexos, del bien inmueble lote de 72mts cuadrados ubicado en la calle 61 # 22E-29 de la Urbanización Las Moras, en Soledad.
2. **Apruébese** en todas sus partes inventario y avalúo del bien al que tiene derecho el menor ALEJANDRO SÁNCHEZ NAVARRO, aportado por el apoderado judicial de la señora YESENIA SÁNCHEZ NAVARRO, Dr. GEMINIANO PÉREZ SEÑA.
3. **Ordénese** la posesión a la Curadora - Guardadora Sra. YESENIA SÁNCHEZ NAVARRO C.C. N° 1.140.829.955 de Barranquilla, y con ello disciérnasele en el cargo en los términos de los Art. 81 y 85 de la Ley 1306 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA